

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUIA SOCIO AMBIENTAL
RECONSTRUCCION CON TRANSFORMACION VINCULADO A LA POLITICA NACIONAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO

GSA 3

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DE RIBERA Y MANGLARES DE LOS DIFERENTES CUERPOS HÍDRICOS DEL PAÍS

Referencia: Reglamento para el Aprovechamiento del Mangle, Resolución 01-25-98; Políticas de Humedales; Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras De Guatemala, Acuerdo Gubernativo 328-2009
--

OBJETIVO

Proteger y conservar los bosques de ribera y manglares de los diferentes cuerpos hídricos del país, que cumplen con una función ecológica que coadyuva a la preservación de la vida.
--

LINEAMIENTOS

1. Condiciones generales

Debe inicialmente evaluarse <i>in situ</i> las condiciones existentes del medio ambiente para tomarse las medidas necesarias para la restauración y conservación de bosques de ribera y manglares de los diferentes cuerpos hídricos del país.
--

2. Condiciones técnicas de especial protección:
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Recuperar y mantener la cobertura forestal en las riberas de los ríos, lagos, lagunas y lagunetas, con especies nativas.• Reforestar en las zonas litorales de los océanos con especies multifuncionales propias del lugar (palmas –<i>Arecaceas</i>- que tenga fruto como los cocoteros) para beneficio de las comunidades.• Promover la conservación y regeneración de la zona de manglar (mangle y especies asociadas) |
|---|

3. Fundamentos legales:

Artículos 122, 126 y 128 de la Constitución de la República; 423 y 424 del Código Civil; 12 literal a) y b) y 15 i) de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reglamento para el Aprovechamiento del Mangle, Resolución 01-25-98.
--

TECNOLOGIA PROPUESTA

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de datos de sistemas de alerta temprana; registros de eventos hidrometeorológicos en el país; información generada en estaciones hidrometeorológicas y climatológicas.2. Para establecer la franja de vegetación que debe permanecer a la orilla de los cauces se debe utilizar la anchura de la llanura de inundación, que es el área de desborde que se debe determinar históricamente. |
|--|

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Se deben verificar todas las medidas y acciones de manejo ambiental y las prácticas y técnicas que se establecieron para proteger y conservar los bosques de ribera y manglares de los diferentes cuerpos hídricos del país.2. Establecer auditoria sociales para evaluar el cumplimiento de los lineamientos de la presente guía. |
|--|